

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 413

Ref. Expediente N° NC2017/0000173

Señor(a)
SCA HYGIENE PRODUCTS AB

Asunto: PATENTE DE INVENCION PCT

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. Pago por Excedentes de Reivindicaciones

Teniendo en cuenta que el capítulo reivindicatorio presentado excede diez reivindicaciones (15 en total), es necesario que el solicitante cancele la tasa establecida por cada reivindicación adicional presentada, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de tasas vigente para la fecha de presentación de la solicitud, so pena de que no sean tenidas en cuenta dentro del presente trámite administrativo.

2. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

Reivindicaciones 1 a 10, Radicado NC2017/000173 del 10 de enero de 2017.
Durante el examen se encontraron las siguientes faltas de claridad y concisión:

- La estructura de la reivindicación 1 no permite identificar con claridad el objeto a proteger y las características que lo definen. Se recomienda presentar cada reivindicación conservando la estructura: "Preámbulo - enlace gramatical - parte característica". El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) e indica las características técnicas conocidas en el estado de la técnica. Por su parte, la parte característica indica las características técnicas que el solicitante desea proteger y que distinguen la invención de los restantes conocidos. Estas dos partes están separadas por el enlace gramatical, "caracterizado por". En el presente caso, se tiene más de un enlace gramatical al referir "*que comprende*", "*caracterizado porque*" lo cual no permite distinguir claramente el objeto que busca proteger.
- Se presentan los términos: "*sustancialmente*" (reiv. 1 a 4, 7, 8, 10), "*al menos*" (reiv. 1, 5 a 9), los cuales son imprecisos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere eliminarlos o sustituirlos por términos precisos o rangos concretos.
- Se presentan como características técnicas esenciales términos generales, tales como: "*una capa de revestimiento permeable a liquido*" (reiv. 1), "*una capa posterior*"

Oficio N° 413

Ref. Expediente N° NC2017/0000173

(reiv. 1), *“un cuerpo de absorción”* (reiv. 1), *“una línea central longitudinal”* (reiv. 1 a 4), *“un área de entrepierna”* (reiv. 1), *“un extremo frontal”* (reiv. 1), *“un extremo posterior”* (reiv. 1), *“una primera capa de absorción”* (reiv. 1, 3, 4, 6, 9), *“bordes longitudinales”* (reiv. 1, 5), *“una segunda capa de absorción”* (reiv. 1, 4), *“una primera abertura longitudinal”* (reiv. 1, 2), *“una primera compresa longitudinal”* (reiv. 1, 2), *“una segunda abertura longitudinal”* (reiv. 3), *“una segunda compresa longitudinal”* (reiv. 3), *“el borde longitudinal opuesto de la capa de absorción”* (reiv. 3), *“una tercera compresa longitudinal”* (reiv. 4), *“una tercera abertura longitudinal”* (reiv. 4), *“un material de entrada”* (reiv. 6, 9), *“la capa de revestimiento permeable a líquido”* (reiv. 6, 9), *“partes separadas”* (reiv. 7), *“barreras laterales interiores contra derrame”* (reiv. 8), los cuales abarcan una extensa gama de posibilidades; sugiriendo de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones, se propone realizar las modificaciones respectivas utilizando términos que describan de forma menos general, o identificar claramente cada una de las partes reclamadas.

- Las expresiones: *“para girarse hacia el usuario”* (reiv. 1), *“destinada a alejarse del usuario durante el uso”* (reiv. 1), *“destinada a girarse hacia el usuario durante el uso”* (reiv. 1), *“se empalman”* (reiv. 1, 3, 4) corresponden a características funcionales, las cuales aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención.
- Las expresiones *“en donde al menos 70% de gotas aplicadas en la prueba para hidrofiliidad de la capa de revestimiento permeable a líquido del artículo de acuerdo con el método de prueba descrito ha penetrado en el artículo dentro de 10 segundos”* (reiv. 1), *“en donde dichas propiedades hidrófilas se ordenan sustancialmente en la dirección longitudinal del artículo”* (reiv. 5) *“en donde las propiedades hidrófilas tienen una extensión en la dirección transversal al menos desde el borde longitudinal respectivo del cuerpo de absorción en el área de entrepierna hacia la línea central longitudinal del cuerpo de absorción al menos en el área de entrepierna”* (reiv. 5), *“en donde dichas propiedades hidrófilas se extienden transversalmente al borde del material de entrada alejado de la línea central en el área de entrepierna”* (reiv. 6), *“en donde las propiedades hidrófilas se extienden transversalmente desde la unión orientada hacia adentro de las barreras laterales contra derrame respectivas a la capa de revestimiento permeable a líquido hacia la línea central longitudinal del cuerpo de absorción al menos en el área de entrepierna”* (reiv. 8), *“en donde las propiedades hidrófilas se extienden al menos al borde respectivo del material de entrada en el área de entrepierna”* (reiv. 9), los cuales corresponden a resultados a alcanzar/efectos esperados y no definen el producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- En la reivindicación 5 la expresión *“en donde dichas propiedades hidrófilas se ordenan sustancialmente en la dirección longitudinal del artículo”*, no encuentra sustento en las reivindicaciones previas, dado que ninguna de ellas hace referencia a las propiedades hidrófilas, se sugiere revisar.
- En la reivindicación 1 la expresión *“de acuerdo al método de prueba descrito”* no es aceptado, puesto que está haciendo referencia a la descripción, se sugiere hacer la corrección pertinente.

Oficio N° 413

Ref. Expediente N° NC2017/0000173

- La reivindicaciones 1 no es concisa, porque presentan una excesiva complejidad, lo cual dificulta determinar la extensión del objeto que se busca proteger.
- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional. Es claro, que en todo caso deberá pagar la tasa por reivindicaciones adicionales para que éstas sean tenidas en cuenta en el examen de fondo.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (E)

Elaborado: ALBA ROCÍO LEMUS QUIROGA
Aprobado: JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA